



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Carolina Lucía Gómez Bolaños
Demandado	Expertos Seguridad Ltda.
Radicación n.º	76 001 41 05 006 2021 00018 01

AUTO INTERLOCUTORIO No 1139

Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante Auto Interlocutorio No. 774 del 9 de agosto de 2021, este mandatario judicial con base en las atribuciones a él conferidas en el artículo 83 del C.P.T. y la S.S., resolvió decretar pruebas y por ende se ofició a Coemssanar I.P.S., Expertos Seguridad Ltda y al Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, mismos que procedieron a aportar al expediente la documental requerida.

Por consiguiente, se señalará nueva fecha y hora para proferir la sentencia escritural correspondiente.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al expediente la documental allegada por parte de las entidades referidas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Señalar la hora **4:30 p.m.** del **miércoles 17 de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, fecha y hora en la cual

se emitirá la sentencia correspondiente, advirtiéndole que esta será escritural.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 de octubre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA